

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO DE FOMENTO

###### Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda:

###### SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS:

*Información pública del "Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Palencia-Alar del Rey".....* 4

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### Confederación Hidrográfica del Duero:

###### COMISARÍA DE AGUAS:

*Información pública de expedientes de extinción de derechos de varios aprovechamientos de aguas.....* 5

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

###### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

*Resolución de autorización de instalación y aprobación del proyecto de reforma del Centro de Transformación "Aurelio", en el término municipal de Aguilar de Campoo.....* 6

###### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

*Solicitud de ampliación del Coto Privado de Caza P-10.099.....* 7

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Servicio de Personal:

*Corrección de errores al anuncio publicado el día 27 de enero de 2017.....* 8

###### Gestión Tributaria y Recaudación:

*Delegación de facultades.....* 10

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 1.

*Despido/Ceses en General 401/2016.....* 13

###### Palencia núm. 2.

*Despido/Ceses en General 12/2017.....* 14

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

#### AYUNTAMIENTOS:

<b>Aguilar de Campoo.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>15</b>
<b>Báscones de Ojeda.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>16</b>
<b>Cervatos de la Cueva.</b>	
<i>Aprobación definitiva de cifra de población.....</i>	<b>17</b>
<b>Lantadilla.</b>	
<i>Licitación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales.....</i>	<b>18</b>
<b>Magaz de Pisuerga.</b>	
<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 45/2017.....</i>	<b>20</b>
<b>Palenzuela.</b>	
<i>Exposición pública del proyecto técnico de la obra 92/17-OD.....</i>	<b>21</b>
<b>Saldaña.</b>	
<i>Aprobación definitiva de Ordenanza municipal reguladora.....</i>	<b>22</b>
<b>Salinas de Pisuerga.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>26</b>
<b>Venta de Baños.</b>	
<i>Citación para notificación por comparecencia.....</i>	<b>27</b>
<b>Villada.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>32</b>
<b>Villaviudas.</b>	
<i>Exposición pública del proyecto técnico de la obra 148/17-OD.....</i>	<b>33</b>

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Arenillas de Nuño Pérez.</b>	
<i>Exposición pública del proyecto técnico de la obra 69/17-OD.....</i>	<b>34</b>
<b>Junta Vecinal de Cordovilla de Aguilar.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>35</b>
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	<b>36</b>
<b>Junta Vecinal de Menaza.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>37</b>
<b>Junta Vecinal de Nestar.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>38</b>
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	<b>39</b>
<b>Junta Vecinal de Pozancos.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	<b>40</b>

## Sumario

<b>Junta Vecinal de Roscales de la Peña.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	41
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i> .....	42
<b>Junta Vecinal de Valenoso.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	43
<b>Junta Vecinal de Villacibio.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	44
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i> .....	45
<b>Junta Vecinal de Villavega de Aguilar.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	46
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i> .....	47
<b>Junta Vecinal de Villorquite de Herrera.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	48

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE FOMENTO

---

*Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda*

---

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

---

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

---

**Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria por el que se somete a información pública el “Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Palencia-Alar del Rey”.**

Con fecha 23 de marzo de 2017, la Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto aprobar provisionalmente el “**Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Palencia-Alar del Rey**”, e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de dicho estudio.

En virtud de la aprobación provisional del estudio y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la vigente Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, se somete a información pública dicho estudio por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general, y sobre el impacto ambiental.

Con este objeto se ha puesto a disposición del público, en días y horas hábiles de oficina, la documentación de referencia, en la Subdelegación del Gobierno en Burgos (C/ Vitoria 34, Burgos), en la Subdelegación del Gobierno en Palencia (Avda. de Casado del Alisal 4, Palencia), y en la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones, 7, Madrid). También se expondrán separatas-extracto de esa documentación en los ayuntamientos afectados por el trazado.

Además, la documentación en formato digital podrá ser consultada a través de internet, en la dirección\_

**[http://www.fomento.es/MFOM/LANG\\_CASTELLANO/DIRECCIONES\\_GENERALES/ FERROCARRILES/\\_INFORMACION/ESTYPRYTRM/](http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/ FERROCARRILES/_INFORMACION/ESTYPRYTRM/)**

Asimismo, de acuerdo con el artículo 7.2 de la misma ley, en las zonas afectadas por esta información pública, las administraciones competentes en materia urbanística deberán suspender la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año a partir de la fecha de publicación del anuncio de información pública.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. Con carácter previo a su aprobación definitiva, se requiere la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071-Madrid, indicando como referencia “Información pública. Estudio Palencia-Alar del Rey”.

Madrid, 23 de marzo de 2017.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL/ PROVINCIA	CAUCE/ ACUÍFERO	CAUDAL máximo l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
27/2017 (8 tomas)	03/02/2017	CR de San Felices de Castillería	Cervera de Pisuerga (Palencia)	Río Castillería y Arroyo Celada	6,1	Riego 7,64 has	Fuera de uso
28/2017 (2 tomas)	03/02/2017	Junta Vecinal de Estalaya	Cervera de Pisuerga (Palencia)	Río Castillería	2,24	Riego 2,8	Fuera de uso
35/2017	20/01/2017	José Álvarez y Álvarez	Barruelo de Santullán (Palencia)	Río Rubagón	100	Usos industriales	Fuera de uso
48/2017	20/01/2017	Junta Administrativa de Villavega de Aguilar	Barruelo de Santullán (Palencia)	Río Rubagón	8,24	Riego de 10,30 has, abastecimiento de un abrevadero de ganado y lavadero público	Fuera de uso
73/2017	01/02/2017	Generaciones Hidroeléctricas, S.A.	Torquemada (Palencia)	Río Pisuerga	No consta	Usos industriales	Fuera de uso
92/2017	25/01/2017	Martina Cosgaya González	La Vid de Ojeda (Palencia)	Arroyo de San Andrés	0,38	Riego 0,47 has	Fuera de uso
100/2017	26/01/2017	Jesús García Sánchez	La Vid de Ojeda (Palencia)	Río Burejo	0,80	Riego 1,012 has	Fuera de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18), desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de **veinte (20) días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (C/ Muro, 5 — 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 17 de marzo de 2017.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**RESOLUCIÓN DE 07 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “AURELIO” (Nº 13.051) (LÍNEA AGUILAR\_P-AGUILAR\_SUR), EN AGUILAR DE CAMPOO.- T.M. DE AGUILAR DE CAMPOO, PALENCIA.- 34/ATCT/1373.- NIE-2.648.**

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Isabel Torres, 25, 39011-Santander y CIF núm. B-62.733.159 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**Visto** el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar** a Viesgo Distribución Eléctrica S.L. la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**– PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “AURELIO” (Nº 13.051) (LÍNEA AGUILAR\_P-AGUILAR\_SUR), EN AGUILAR DE CAMPOO.- T. M. DE AGUILAR DE CAMPOO, PALENCIA. 34/ATCT/1373.- NIE-2.648.**

**Aprobar** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al petitionerario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 7 de marzo de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

---

#### *Solicitud de ampliación del Coto Privado de Caza P-10.099*

El **Ayuntamiento de Paredes de Nava**, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de ampliación de los terrenos del Coto Privado de Caza P-10.099, en el término municipal de Paredes de Nava, que afecta a 60 Ha., correspondientes a terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Paredes de Nava y a fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Jefe del Servicio Territorial, José M<sup>a</sup> Martínez Egea.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

#### CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL AÑO 2017

Habiéndose detectado errores materiales en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral de esta Diputación Provincial para el año 2017, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27/1/2017, se hace pública su rectificación una vez aprobada la misma por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 30/3/2017, quedando su redacción como sigue:

DONDE DICE:

**“Destino: Cultura**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
FA40.04.01.01	Jefe Servicio Cultura	25.836,52 €

**Destino: Imprenta**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
FC40.08.00.01	Encargado General Imprenta	10.785,74 €

**Destino: Infraestructura y Medio Ambiente**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
FA.61.01.09.01	Adjunto Jefe Servicio	25.375,50 €

**Destino: Recaudación**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
FA10.06.00.01	TAG	25.374,62 €

**Destino: Red Viaria y Maquinaria**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
FC20.01.09.01	Encargado General Red Viaria y Maquinaria	10.785,74 €

**Destino: Serv. Asistencia y Cooperación Municipios**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
FA22.02.01.01	Arquitecto	25.374,62 €
FA08.02.01.01	Secretario Interventor	22.875,48 €
FA08.02.01.02	Secretario Interventor	22.875,48 €
FA08.02.01.03	Secretario Interventor	22.875,48 €

**Destino: Serv. Sociales**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
FA45.01.17.01	Jefe Servicios Sociales	25.836,52 €”



**DEBE DECIR:****“Destino: Cultura**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
<b>FA40.04.01.01</b>	<b>Jefe Servicio Cultura</b>	<b>26.094,88 €</b>

**Destino: Imprenta**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
<b>FC40.08.00.01</b>	<b>Encargado General Imprenta</b>	<b>10.893,54 €</b>

**Destino: Infraestructura y Medio Ambiente**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
<b>FA.61.01.09.01</b>	<b>Adjunto Jefe Servicio</b>	<b>25.629,38 €</b>

**Destino: Recaudación**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
<b>FA10.06.00.01</b>	<b>TAG</b>	<b>25.628,37 €</b>

**Destino: Red Viaria y Maquinaria**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
<b>FC20.01.09.01</b>	<b>Encargado G. Red Viaria y Maquinaria</b>	<b>10.893,54 €</b>

**Destino: Serv. Asistencia y Cooperación Municipios**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
<b>FA22.02.01.01</b>	<b>Arquitecto</b>	<b>25.628,26 €</b>
<b>FA08.02.01.01</b>	<b>Secretario Interventor</b>	<b>23.104,23 €</b>
<b>FA08.02.01.02</b>	<b>Secretario Interventor</b>	<b>23.104,23 €</b>
<b>FA08.02.01.03</b>	<b>Secretario Interventor</b>	<b>23.104,23 €</b>

**Destino: Serv. Sociales**

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Específico</i>
<b>FA45.01.17.01</b>	<b>Jefe Servicios Sociales</b>	<b>26.094,88 €</b>

Palencia, 3 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

#### **DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE LAS FACULTADES QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA QUE SE INDICAN, TIENEN ATRIBUIDAS RESPECTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que por acuerdo plenario de fecha 26-01-2017 la Diputación de Palencia aceptó la nueva ampliación de la delegación de facultades relativas a la gestión tributaria y recaudatoria que la ley atribuye a las Entidades Locales que se relacionan en ANEXO I, en virtud de los respectivos acuerdos que se señalan.

Tras los anteriores acuerdos las delegaciones de los Ayuntamientos u otras Entidades Locales interesados quedan con el objeto, facultades, contenido y alcance que se indican para los conceptos que se señalan.

Facultades que se delegan, contenido, alcance y vigencia:

#### **CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN**

- 1.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO que, asimismo, en el ANEXO I se detallan:
  - a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
  - b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
  - c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
  - d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
  - e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
  - f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
  - g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

**2.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO:**

Tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado PRIMERO b) del ANEXO I, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- b) Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
- d) Publicar los edictos de cobro y, en su caso, itinerarios de cobranza.
- e) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- f) Recepción y gestión de las ordenes de domiciliación.
- g) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- h) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- i) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- j) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
- k) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

**3.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO:**

Tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en apartado PRIMERO c) del ANEXO I, abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, excepto cuando la recaudación voluntaria no está delegada en cuyo caso la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de la Entidad Local delegante.
- b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- g) Autorizar y presidir subastas.
- h) Acordar la suspensión del procedimiento.
- i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.
- l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

**CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

- 1) La Diputación de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación de Palencia se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

- 4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación de Palencia, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.

- 5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación de Palencia.
- 6) La Diputación de Palencia efectuará a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

#### **ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación de Palencia, además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

Las referencias normativas efectuadas en el apartado anterior a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 29 de marzo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

**NIG: 34120 44 4 2016 0000844**

**DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 401/2016**

**SOBRE: DESPIDO**

**DEMANDANTE: STEVEN LIÉBANA CASTRO**

**ABOGADA: ROCÍO BLANCO CASTRO**

**DEMANDADOS: MERINO BLANCO INDUSTRIAL HOSTELERA, C.B., CRISTINA HONTORIA DELGADO, CÉSAR MERINO GONZÁLEZ, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL**

#### E D I C T O

D<sup>ª</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 401/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Steven Liébana Castro, contra la empresa Merino Blanco Industrial Hosteleria, C.B., Cristina Hontoria Delgado, César Merino González, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Steven Liébana Castro, frente a Merino Blanco Industrial Hosteleria, C.B. y frente a sus comuneros D. César Merino González y D<sup>ª</sup> Cristina Hontoria Delgado y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo calificar y califico de improcedente la decisión adoptada por dicha empresa de despedir al Sr. Liébana con fecha de efectos 28 de julio de 2016 y al no ser posible la opción por la indemnización por cierre del centro de trabajo, se declara la extinción de la relación laboral con efectos del 28 de julio de 2016, condenando a la empresa Merino Blanco Industrial Hosteleria, C.B., a que abone al trabajador D. Steven Liébana Castro, la cantidad de 5.666,65 €/brutos en concepto de indemnización.

Se declara para su pago la responsabilidad solidaria de los integrantes de la Comunidad de Bienes D. César Merino González y D<sup>ª</sup> Cristina Hontoria Delgado.

#### *Modo de impugnación:*

- Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco de Santander, con el número 3439000069040116, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Merino Blanco Industrial Hosteleria, C.B., Cristina Hontoria Delgado, César Merino González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

**NIG: 34120 44 4 2017 0000022**

**DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 12/2017**

**SOBRE: DESPIDO OBJETIVO**

**DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ PRADO**

**ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS**

**DEMANDADO: PANADERÍA SAN ROQUE, S.A.**

#### E D I C T O

D<sup>ª</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>ª</sup> María José Fernández Prado, contra Panadería San Roque, S.A. y Fogasa, siendo parte el Ministerio Fiscal, en reclamación por Despido Objetivo núm. 12/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Panadería San Roque, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el ***día dos de mayo de dos mil diecisiete, a las doce horas***, en la Sala de Vistas, núm. 2 de este Juzgado de lo Social número dos, C/ Menéndez Pelayo, núm. 2, 2<sup>a</sup> planta, Palencia, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En el acto de juicio practíquese el interrogatorio del representante legal de la empresa demandada, a cuyo objeto se cita al mismo ante este Juzgado el día de juicio señalado para practicar dicho interrogatorio, bajo los apercibimientos legales, en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

**DOCUMENTAL:** Requírase a la entidad demandada para que aporte a las presentes actuaciones: a) Contratos de trabajo del actor, b) Recibos legales del pago de salarios del actor de 2015 y 2016 y c) Listado de número de trabajadores a fecha 15 de noviembre de 2016; bajo los apercibimientos legales caso de no realizarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la demandada Panadería San Roque, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPO

#### EDICTO

Durante los días hábiles, excepto sábados y domingos, comprendidos entre el **1 de mayo al 30 de junio**, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los siguientes recibos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales de 2017.
- Tasa de recogida de basuras y tratamiento de residuos, Tasa de entrada de vehículos, Tasa de letreros y carteleras del ejercicio 2017.

El horario de cobranza será de **diez a trece treinta horas**, en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial.

Una vez finalizado el período voluntario se iniciará el período de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso de la deuda tributaria.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago en cuentas abiertas en Entidades bancarias de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el art. 38 del citado Reglamento.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Ortega Gómez.

1002

## Administración Municipal

### **BÁSCONES DE OJEDA**

#### **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Báscones de Ojeda, 25 de marzo de 2017.- El Alcalde, José María Bravo Martín.

1024



## Administración Municipal

### **CERVATOS DE LA CUEZA**

#### **EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, aprobó la cifra de población referida a 1-1-2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 del R. D. 1690/86 de 11 de julio, en su R. D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

Cervatos de la Cueva, 30 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Inmaculada Malanda Fernández.

977

## Administración Municipal

### LANTADILLA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de fincas rústicas municipales, para uso agrícola, conforme a los siguientes datos:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Lantadilla
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - \* Secretaría Ayuntamiento, Plaza Mayor 11, 34468-Lantadilla (Palencia).
    - \* Teléfono: 979 152 069.
    - \* Página web: [www.lantadilla.es](http://www.lantadilla.es)

#### 2.- Objeto del contrato, duración y tipo de licitación:

- a) Objeto: arrendamiento.
- b) Duración: 5 campañas improrrogables.
- c) Descripción del objeto y tipo de licitación: Fincas rústicas de propiedad municipal y de masa común para uso agrícola estableciéndose el siguiente tipo mínimo de licitación para cada una de las fincas:

#### A) PROPIEDAD MUNICIPAL

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	RENTA ANUAL
507	34	LIENDE	3.711	78,04 €
514	28	SAN ROQUE	3.100	46,58 €

#### B) MASA COMÚN

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	RENTA ANUAL
501	22	LAS HUERTAS	1.930	58,00 €
502	25	CARREASTUDILLO	6.452	174,44 €
503	45	CARREVADILLA	2.867	51,69 €
503	73	COSTANAS	15.892	267,40 €
503	139	VALDELECHÓN	31.108	168,28 €
504	90	JARRAZO	6.166	129,70 €
505	29	VALDEQUENAS	7.014	105,39 €
505	41	LAGUNA	18.381	150,25 €
506	8	VEGAVERANO	2.559	53,85 €
514	27	SAN ROQUE	4.358	44,85 €
514	82	CARREVACAS	2.978	44,85 €

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y concurso.
- c) Criterio de Adjudicación: Oferta económica más ventajosa, mejor precio.

**4.- Garantías exigidas:**

– Definitiva 5%.

**5.- Presentación de ofertas:**

- a) Plazo de presentación: **Quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Según Pliegos.
- c) Lugar de Presentación: Según Pliegos.
- d) Documentación a presentar: Según Pliegos.

**6.- Apertura de ofertas:**

– Según Pliegos.

Lantadilla, 29 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Ana María Escudero Caballero.

## Administración Municipal

### MAGAZ DE PISUERGA

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de marzo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 45/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Detalle</i>	<i>Propuesta</i>
VI Inversiones	Ampliación Piscina Infantil	34.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Magaz de Pisuerga, 6 de abril de 2017.- El Alcalde, Luis Alonso Álvarez.

1127

## Administración Municipal

### PALENZUELA

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de marzo de 2017, aprobó el Proyecto Técnico para ejecución de la obra "*Renovación de red de agua y saneamiento de C/ Ramírez y Pastor y saneamiento de C/ La Varga*", por importe de 26.028,00 euros, IVA incluido, y redactado por el Arquitecto D. David Lamoca. Esta obra figura incluida en los Planes Provinciales de 2017 con el núm. 92/17-OD.

Referido documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por un periodo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y puedan presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Palenzuela, 31 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Sara Esteban de los Mozos.

1028

## Administración Municipal

### SALDAÑA

#### EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de Saldaña, en sesión celebrada el 19 de enero de 2017, la **Ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias de vado en el Ayuntamiento de Saldaña** y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L.

Para dar cumplimiento al mismo se publica dicho acuerdo y su texto íntegro para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE VADO EN EL AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA.**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Saldaña, en uso de la potestad que le confiere la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprueba la siguiente ordenanza con el fin de regular la concesión de licencias para la colocación de discos de Vado Homologados.

##### **Artículo 1º-**

– Las licencias para la colocación de Discos de Vado Homologados podrán concederse para uso permanente o con limitación de horario.

1.- Los vados de uso permanente en edificios particulares y oficiales podrán concederse cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- A. Que se trate del Garaje Comunitario, en sus distintas modalidades (Permanente o Temporal) ubicado en un edificio que, desde la construcción del mismo, poseyera licencia municipal de primera ocupación para su utilización como tal garaje.
- B. Que se trate del garaje natural ubicado en un edificio destinado a vivienda unifamiliar.
- C. Que se trate de un garaje público, o aparcamiento público.
- D. Que se trate de un local destinado única y exclusivamente a garaje, y posea licencia municipal de ocupación para tal destino, ubicado en edificio donde no existiera garaje comunitario, y cuando la superficie del local no sea inferior a 40 metros cuadrados, y los vehículos que en el mismo se pretendan albergar no sean inferiores a dos, como norma general, en éste último caso, salvo casos excepcionales en que, a juicio de la Junta de Gobierno Local, así se determine, y siempre que la fluidez del tráfico en la vía donde el local se encuentre ubicado aconsejen igualmente su concesión, previo informe al efecto de los servicios técnicos municipales cuando se estimara procedente su dictamen.
- E. Para establecimientos o actividades comerciales, mercantiles, industriales o de servicios con licencia municipal para el ejercicio de la actividad que realizan: cuando, por la índole de dicha actividad, se precise que quede expedito de forma permanente el acceso para la entrada y salida de vehículos a motor, y siempre que dispongan de espacio libre suficiente en el interior con carácter permanente y sin otro destino.

2.- Los vados de uso temporal para reserva de espacio en entradas de vehículos en locales comerciales, podrán concederse cuando reúnan alguna de las siguientes características:

Tratarse de un establecimiento comercial, debidamente legalizado y en posesión de la pertinente licencia de apertura, dedicado a la exposición o venta de vehículos, que precise la utilización de entrada y salida de los mismos al local.

El disco de vado que se conceda en estos casos solamente tendrá validez durante el horario de apertura del establecimiento, y en los días en que el mismo se realice, exceptuándose en consecuencia los días no laborables y el horario fuera de comercio, a cuyo fin se fijará en la placa de vado correspondiente el horario establecido, que como norma general será de un máximo de 12 horas establecidas de la siguiente forma:

Horario nocturno: de 21 h a 9 h.

Horario comercial: de 9 a 21 h.

El importe establecido para las licencias de vado de uso temporal será la mitad del actualmente fijado para las licencias de vado de uso permanente, por la ordenanza fiscal nº 9.

- 3.- Para salidas de emergencia en locales de pública concurrencia que legalmente lo precisaran. En este caso y con independencia del disco de vado (permanente o temporal), deberán señalizar la salida de emergencia en la forma en que reglamentariamente se determine, mediante pintura de bordillo, señalización vertical etc. Asimismo, el titular del local estará obligado a solicitar de este Excmo. Ayuntamiento el disco de vado correspondiente

**Artículo 2º-**

- Se podrán otorgar, asimismo, Licencias para Reserva de Espacio en la vía pública, con independencia de los supuestos anteriormente citados, y siempre con carácter discrecional, en el siguiente caso:
  - \* Por motivos de seguridad.
  - \* Albergue de vehículos de transporte sanitario
  - \* Para locales vinculados a la residencia habitual de personas con movilidad reducida o que se vean obligadas a acceder al vehículo desde sillas de ruedas o elementos similares.
  - \* Cualquier otro no recogido en estas bases que a juicio de la Junta de Gobierno Local merezca su otorgamiento.
- Esta discrecionalidad para los supuestos anteriormente citados será estimada por la Junta de Gobierno Local, previo Informe de los distintos servicios municipales con competencia en la materia, y posterior dictamen y propuesta de la Junta de Gobierno Local.

**Artículo 3º-**

- Los discos de vado homologados deberán llevar troquelado el número de vado, y las placas concedidas deberán situarse en lugar y modo que sean visibles desde un vehículo y legibles desde la acera.
- Su color será rojo para el vado permanente y azul para el vado temporal, expresándose así mismo en el disco, en el caso de tratarse de un vado temporal, el horario durante el cual deberá ser respetado por los usuarios de la vía pública.

**Artículo 4º-**

- Las personas o Entidades interesadas en la obtención de licencia municipal para reserva de espacio en la vía pública en alguna de las modalidades expuestas, deberán solicitar su petición de licencia a través del registro general del Excmo. Ayuntamiento, en impreso que se les facilitará en el mismo (según modelo que figura en Anexo I), conjuntamente con la petición de autorización para la rebaja del bordillo y la acera que permita el acceso de los vehículos a los locales (adjuntando una memoria valorada de la obra y constituyendo fianza en garantía de reposición de infraestructuras, que será devuelta una vez finalizada la misma), la solicitud expresará claramente la modalidad que se pretenden, ubicación del local, capacidad del mismo, número de vehículos a albergar y en el caso de tratarse de locales comerciales, actividad a desarrollar acompañando justificante de poseer licencia de actividad de la misma, así como licencia de primera utilización que justifique y acredite la finalidad que se pretende.
- En la concesión de licencia de vado se determinará, previo informe respecto de la memoria valorada presentada para la obra, emitido por los servicios técnicos municipales, las características y demás circunstancias que habrán de tenerse en cuenta respecto a la rebaja del bordillo y la acera y el tipo de licencia de reserva de espacio concedida.
- Las obras para construir, modificar o suprimir vados se realizarán a costa del solicitante, con sujeción al I.C.I.O., bajo la inspección de los servicios técnicos competentes, y de acuerdo con las normas constructivas generales y particulares que para cada caso se indiquen.
- No se autorizarán rampas que invadan la calzada mediante colocación de chapas o rampas de hormigón.

**Artículo 5º-**

- Una vez concedida la Licencia, la entrega de discos homologados a los solicitantes a los que se conceda la preceptiva licencia, se realizará en las dependencias municipales, previa justificación ante la misma de su otorgamiento, y del pago en tesorería municipal del importe material del disco de vado.
- Se habilitará un libro de registro donde consten los datos del titular, numeración del disco, ubicación y finalidad del mismo, a fin de controlar en todo momento tanto su posesión como su correcta ubicación.

**Artículo 6º- Extinción de la licencia.-**

- Las licencias de vado no crean ningún derecho subjetivo. Su titular podrá ser requerido en cualquier momento por el Ayuntamiento para su anulación. Será competente para la extinción de las licencias la Junta de Gobierno Local, previos informes de los servicios técnicos municipales. La baja surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación previa devolución del correspondiente disco de vado homologado.
- La extinción podrá producirse en los siguientes casos:
  - a) Por renuncia de su titular.
  - b) Por revocación del Ayuntamiento, por interés público
  - c) Por revocación del Ayuntamiento, por incumplimiento de lo acordado en la licencia; o bien por impago de las tasas correspondientes, fin de las circunstancias que motivaron la concesión, o cuando sobrevinieron otras que de haber existido, hubiesen justificado su denegación inicial.
- El Ayuntamiento, por razones de interés público motivados podrá suspender temporalmente los derechos de paso otorgados por la licencia de vado.

**Artículo. 7º- Situaciones preexistentes.-**

- Las autorizaciones y licencias otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, conforme a las normas que fuesen de aplicación en el momento de ser concedidas, continuarían vigentes. No obstante, la alteración de las condiciones del local que motivaron su concesión por cambios de uso u otras circunstancias – como el cambio de titularidad del solicitante – que supongan la no concurrencia de los supuestos de concesión establecidos en la presente ordenanza conllevarán la adaptación a las obligaciones y régimen jurídico establecido en esta Ordenanza.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza sobre la que no hubiese recaído resolución serán tramitadas y resueltas conforme a la presente normativa.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento, y transcurridos **quinze días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación completa de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

**ANEXO I.- MODELO SOLICITUD DE VADO/RESERVA DE ESPACIO EN VÍA PÚBLICA****DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos o razón social: \_\_\_\_\_  
 DNI/CIF \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ En  
 nombre propio o en representación de: \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que precisa autorización de RESERVA DE VÍA PÚBLICA/VADO para acceso de vehículos de INMUEBLE DESTINADO A \_\_\_\_\_ sito en la CALLE/ AVDA. \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA GARAJE DE \_\_\_\_\_ PLAZAS, con las siguientes características,



**VADO PARA USO PERMANENTE:**

- GARAJE COMUNITARIO.
- GARAJE EN EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- GARAJE PÚBLICO O APARCAMIENTO PÚBLICO.
- LOCAL DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A GARAJE, (En edificio sin garaje comunitario/ con una superficie no inferior a 40 m<sup>2</sup>/donde se pretenden albergar al menos 2 vehículos).
- ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD COMERCIAL, MERCANTIL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS CON LICENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA MISMA.  
Actividad \_\_\_\_\_
- SALIDAS DE EMERGENCIA DE LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.  
Actividad \_\_\_\_\_

**VADO PARA USO TEMPORAL CON LIMITACIÓN DE HORARIO:**

(Validez durante los días y el horario de apertura del establecimiento)

- LOCAL COMERCIAL CON LICENCIA DE APERTURA DEDICADO A LA EXPOSICIÓN/VENTA DE VEHÍCULOS.
- SALIDAS DE EMERGENCIA DE LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.  
Actividad \_\_\_\_\_  
Horario de apertura \_\_\_\_\_

**OTRAS LICENCIAS PARA RESERVA DE ESPACIO EN VÍA PÚBLICA: (SEGURIDAD, TRANSPORTE SANITARIO, PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, ETC.). -Especificar-**

Por lo cual, **SOLICITA:**

SEA CONCEDIDA LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA VADO/RESERVA DE ESPACIO EN VÍA PÚBLICA.

**NOTA INFORMATIVA:** En el caso de que sea preciso realizar OBRA PARA REBAJA DE BORDILLO DE LA ACERA, se adjuntará MEMORIA DE LA OBRA descriptiva y valorada, acompañada de DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Una vez revisada por parte de los servicios municipales, se deberá depositar la FIANZA que se fije, en garantía de reposición de infraestructuras.

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Saldaña, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA**

Contra la presente disposición administrativa de carácter general, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Saldaña, 31 de marzo de 2017.- El Alcalde, Gerardo León Palenzuela.

## Administración Municipal

### **SALINAS DE PISUERGA**

#### **EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinas de Pisuerga, 30 de marzo de 2017.- El Alcalde, Julián Aguilar Macho.

986

## Administración Municipal

### VENTA DE BAÑOS

#### RECAUDACIÓN MUNICIPAL

#### *Anuncio de citación para notificación por comparecencia*

D. Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Hace saber: Que por causas no imputables a esta Recaudación Municipal, no ha sido posible notificar a los interesados o a sus representantes las actuaciones realizadas en el procedimiento que se indica seguidamente. Por lo cual, después de intentada por dos veces la notificación, se les cita para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comparezcan ante esta Recaudación Municipal (C/ Frontera de Haro núm. 7-Bajo de Venta de Baños) responsable de los expedientes para ser notificados.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se considerará realizada a todos los efectos legales a partir del día siguiente al vencimiento del plazo mencionado, advirtiendo que se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Venta de Baños y en la Oficina de Recaudación.

Venta de Baños, 27 de marzo de 2017.- El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García.

#### *Procedimiento de motiva la citación:*

#### PROVIDENCIA DE APREMIO (P.A.), PROVIDENCIA DE ACUMULACIÓN DE DÉBITOS (P.A.D.) Y REQUERIMIENTO DE BIENES (R.B.).

*Órgano que tramita el procedimiento:* RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

*Lugar:* Oficinas de Recaudación sita en calle Frontera de Haro 7 Bajo.

*Horario:* De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE.	ACTO NOTIF.
ABRIL ABRIL EMILIA JOAQUINA	12395078X	86/2012	P.A.D.
ADRIAN MENA JESUS	12700634B	754/2009	P.A.D.
AFAKIR MOHAMMAD	X02458114	173/2014	P.A.D.
AGUILAR BAQUERIN RICARDO	12764069N	198/2014	P.A.D.
ALONSO ARRANZ RAFAEL	12750903W	171/2014	P.A.D.
AMRI AICHA	X04418872C	176/2012	R.B.
ANDRES CARRERA JOSE MARIA	71931208L	1907-1	P.A.D.
ANTOLIN NUÑEZ ESMERALDA	71954016B	199/2011	R.B.
ANTOLIN PEREZ MAXIMO		142/2016	P.A.D.
ANTON HERRERA SANTIAGO	1054686K	516-1	P.A.D.
ASPICA CONSTRUCTORA S.A	A47009196	2/2013	P.A.D.
BAR LA SEPIA S.L	B34200469	3/2009	R.B.
BARANDA SANCHEZ GARBIÑE	71929690L	1285-1	R.B.
BARRUL DUAL MARIA GLORIA	12775616J	177/2013	R.B.
BARRUL VIZARRAGA JUDA	71950298L	201604405R20	P.A.
BERNARDO IGLESIAS FRANCISCO	12401311X	190/2016	P.A.D.
BLANCO ANTOLIN ANTONIO	12541881G	168/2013	P.A.D.
BLANCO RODRIGUEZ JOSE LUIS	11391916Q	201600502R40	P.A.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE.	ACTO NOTIF.
BLANCO VALLE JOSE CARLOS	12760933G	772-1	R.B.
BRAZ BECERRA LUIZA DAMIANA	X01305847J	177/2012	R.B.
C RIO MAYOR S.L.	B47327291	1854-1	P.A.D.
CABALLERO DE LA HERAS JOSE	12765726J	82/2014	P.A.D.
CABERO CONDE ENRIQUE	12770634E	174/2014	P.A.D.
CABERO CONDE JESUS	12755481A	202/2013	P.A.D.
CABEZUDO PLAZA EMILIA	12520637N	51/2015	P.A.D.
CALLEJA HERRERO DOMICIANO	12623586J	205/2013	P.A.D.
CALLEJA RUIZ ANTONIO	12530332R	56/2010	P.A.D.
CALVO DOMINGUEZ LAURA	71937961X	196/2016	P.A.D.
CALZADA SANZ BENJAMIN	12777545X	194/2016	P.A.D.
CAMBRA SERRANO JOSE RAMON	12725810W	179/2016	P.A.D.
CAMBRA SERRANO MARIA	71939452Y	193/2016	P.A.D.
CAMPO BORES AUREA	12741350V	437/1	R.B.
CAÑIBANO VIZCAINO PIEDAD PETRA	9308292P	242/2011	P.A.D.
CARBAJO SAN JUAN ALEXANDRE	71944592V	2024-1	R.B.
CASI QUE NO C.B	E34265058	56/2015	R.B.
CASTAÑEDA DE LA PEÑA JESUS SABAS	12742594L	75/2009	P.A.D.
CERRUTO HUASCO BETZABE TERESA	71980602D	46/2015	R.B.
CERVEZAS VACCEUM S.L	B34259853	60/2014	R.B.
COLOMA IBAÑEZ PILAR	9587975B	57/2015	P.A.D.
COMUNIDAD CL C.CHAMBERS 12	H34249276	56/2014	R.B.
CONSACAVI SL	B34144675	2/2012	R.B.
CONSTRUCCIONES RUFINO DIEZ S.A	A34041343	127/2010	R.B.
CONSTRUCCIONES SAN RUICAR S.L.	B34177550	234/2011	P.A.D.
CONSTRUCCIONES Y OBRAS METRO 5 S.L	B63120075	73/2014	R.B.
CONSTRUCTORA ARRABAL 55 SL	B47450853	41/2014	P.A.D.
CORPORALES BLANCO MARINA	12018595Z	168/2011	P.A.D.
CURIEL ARAGON TERESA	12515749T	10/2013	P.A.D.
DAZA MARIN CELERINO	12628964D	201604102R280	P.A.
DE LA FUENTE HERGUEDAS REBECA	71134430F	201604208R154	P.A.
DEYCO XXI S.L.	B83224113	901-1	P.A.D.
DIAZ MARTIN DEMETRIA	7581566F	18/2013	P.A.D.
DIAZ MARTIN MARIA VICTORIA	12735124R	184/2013	R.B.
DIEYE DABA ABIBATOU	Y0420658W	105/2014	R.B.
DIEZ GUZMAN JORGE JUAN	71940117G	190/2013	R.B.
DIEZ RIVERO EDUARDO	12765394A	170/2014	P.A.D.
DIGAVIAL S.L	B34144972	152/2011	P.A.D.
DOMINGUEZ DOMINGUEZ MOISES	7727226P	23/92	P.A.D.
DURANTEZ LORENZO MARIA BEGOÑA	12779335Y	158/2012	P.A.D.
ELECTRICIDAD Y MONTAJES S.L.	B34038091	1418-1	P.A.D.
ERAINOR SL	B75115790	201600108R7572	P.A.
ESCUDERO HERNANDEZ JUAN	12751075J	196/2012	R.B.
ETTAHIRI WAFAA	X06934698Z	182/2014	R.B.
EUROPEAN CARR LOGISTIC AND S	B34219329	60/2015	R.B.
FERNANDES MIGUEL MÓNICA ISABEL	X08416407	71/2015	P.A.D.
FERNANDEZ FERNANDEZ GERARDO	71009323C	201600103R2810	P.A.
FERNANDEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AARON	71440400P	24/2016	P.A.D.
FERRALLAS FAFE SL	B83498618	235/2011	P.A.D.
FIDALGO RODRIGUEZ FRANCISCO	12771296V	738-1	P.A.D.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE.	ACTO NOTIF.
FRANCIA DEL EGIDO MODESTO	71926966D	201600103R7131	P.A.
FRANCO TOVAR JOSE LUIS	12724087G	201600101R411	P.A.
FUENTES GONZALEZ JOSE ANTONIO	9762563Y	62/2013	R.B.
FUENTES MARQUEZ ILDEFONSO	33974762J	66/2010	P.A.D.
GARCIA ALEJOS EUSEBIO	12534658A	4/2011	P.A.D.
GARCIA CLAVERO CARLOS	12771147Y	73/2015	P.A.D.
GARCIA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	12701888T	201600103R5385	P.A.
GARCIA LOPEZ CANDIDA	33844841L	1914-1	P.A.D.
GARCIA MARTINEZ LUIS	14945001S	174/2013	R.B.
GARCIA ROMO JOSE	12767589J	201600103R4463	P.A.
GARCIA SANCHEZ PEDRO	7819645J	57/2013	R.B.
GIMENEZ DUAL MIGUEL ANGEL	11734604G	1893-1	P.A.D.
GONZALEZ CAMACHO GUSTAVO	12775393C	201600103R4581	P.A.
GONZALEZ GONZALEZ GUSTAVO	12778396X	201600103R6997	P.A.
GOUAIDA ABDELKRIM	X1314970Z	151/2013	P.A.D.
GRUPO SPECIAL INMUEBLES SL	B55501175	54/2015	P.A.D.
GUERRA LLANOS BENITO		71/2002	P.A.D.
GURREA SPINOLA AVELINA	12755321G	40/2014	P.A.D.
HAIDA YAHYA	X04944622J	1888-1	R.B.
HEREDERO PERDIGUERO RAUL	71929235L	201600103R2866	P.A.
HERNANDEZ DUAL JOSE ANTONIO	71936136W	137/2010	P.A.D.
HERNANDEZ DUAL JUAN CARLOS	12770276D	25/2001	P.A.D.
HERNANDEZ HERNANDEZ FILOMENA	12775136Q	781-1	P.A.D.
HERNANDEZ HERNANDEZ JAIME	9379733B	89/94	P.A.D.
HERNANDEZ JIMENEZ M ANGELES	71947414X	350-1	P.A.D.
HERNANDEZ PEREZ JOSE	71948965C	1302-1	P.A.D.
HERNANDO VALLEJERA RAUL	12756126G	173/2011	P.A.D.
HIJARRUBIA DIAGO MARGARITA LUZ	12757589H	201600302R6515	P.A.
INGENIERIA APLICADA INASA S.A.	A34192625	8/2010	R.B.
INTERSUERO SA	A34180794	1042-1	P.A.D.
INVERSIONES FINANCIERAS DEL DUERO S.L	B84660653	1938-1	P.A.D.
IZQUIERDO RUIZ TEODORO LUIS	12726229F	1749-1	P.A.D.
JIMENEZ BORJA ROSA MARIA	71956346H	68/2014	R.B.
JIMENEZ GABARRI FABIOLA	12764498G	1859-1	P.A.D.
JIMENEZ JIMENEZ ANABEL	71953396N	1797-1	P.A.D.
JUAN CALLE MARCO ANTONIO	12754544D	78/2016	P.A.D.
KABBOUCH ZAIRI LOTFI	72108887T	201600302R6634	P.A.
KHAN NASIR	X093396678S	201605801R10	P.A.
KHOUYA HAMID	X07113913	201600102R6634	P.A.
KIAZIM ASHIM SROULU	X3279850G	122/2010	R.B.
KRASIMIROV ANGELOV ANDREY	X08458986	196/2013	R.B.
LACILE S.L.	B47363890	726-1	P.A.D.
LADERO GARCIA MARIA TERESA	12752951A	1591-1	P.A.D.
LAS TERRAZAS DEL PAS SL	B84077809	58/2015	P.A.D.
LEMERA SL	B78095361	7/2010	P.A.D.
LOPEZ MAZARIEGOS JOSE LUIS	12772484D	119/2014	P.A.D.
LOPEZ RAMOS ROSAURA	70254239A	8/2011	R.B.
LOZANO JIMENEZ ANA	71929561M	201604405R40	P.A.
MALAGA MORAL BRUNO	44904758H	178/2013	R.B.
MANZANAS SAN EMETERIO FRANCISCO	12525795H	67/2010	P.A.D.
MAÑANES INSTALACIONES PROYECTOS	A49102460	128/2010	P.A.D.
MARCOS SANCHEZ MIGUEL ANGEL	7878795A	48/2010	P.A.D.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE.	ACTO NOTIF.
MARTIN GARCIA ANDRES	12222318A	1557-1	P.A.D.
MARTIN TELLEZ EDUARDO	12519027N	555-1	P.A.D.
MARTINEZ RUIZ CAROLINA	72128341L	175/2014	P.A.D.
MARTINEZ SANZ DANIEL	71943723E	201600302R7156	P.A.
MATEI GABRIEL	X07991677M	201600302R7181	P.A.
MATEO PINILLA JESUS	12691708D	56/2013	P.A.D.
MATEO ROMERO JESUS	12520194Y	60/2013	P.A.D.
MEDIAVILLA NESTAR RAFAELA		5/2011	P.A.D.
MERA CAMPOS MEDARDO	76387128B	28/91	P.A.D.
MERA TORAL SALVADOR	12747818E	45/2015	P.A.D.
MERINO BAYON FRANCISCO	71777055N	201600302R7245	P.A.
MIGUEL DE LA IGLESIA CARLOS	11937683Q	195/2012	R.B.
MOLPECERES ALDEA ANTOLIN	12517322D	24/2014	P.A.D.
MORALES DIEZ JUAN JOSE	12743526P	211/2010	P.A.D.
MORCUENDE DE CASAS FELIPE	12721962H	198/2011	R.B.
MOREIRA FERREIRA FERNANDEZ PAULA C	X02113168	93/2011	P.A.D.
MORENO MATA ELIZABETH	71964958M	139/2012	R.B.
MORENO MATA JOSEHP	71971095R	1/2016	P.A.D.
OCEANO DE INMUEBLES SA	A33931460	141/2016	P.A.D.
OLIVEIRA MUNIZ KATIA	X02570110N	201600302R7543	P.A.
OLMO SANCHEZ PRIMITIVA DEL HEREDEROS	12022120C	54/2014	P.A.D.
ORTIZ LOZANO MARIO	50168442Z	201604208R262	P.A.
PAJARES NORIEGA ALBERTO	71933945L	83/2015	P.A.D.
PARDO BASALDUA ESTANISLAO	12761386C	44/2013	P.A.D.
PAREDES MORO ANA ISABEL	12749991X	140/2016	P.A.D.
PARVA DE LA RIA 2000 S.L.	B47430483	2040-1	R.B.
PASTOR DEL RIO DESIDERIO	12544352Z	201600103R7146	P.A.
PASTOR FRONTELA JUAN	71934574G	201600103R3544	P.A.
PASTOR FRONTELA MERCEDES	12774088A	201600103R3542	P.A.
PELAEZ GOMEZ JUAN PABLO	12336713L	84/2012	P.A.D.
PERDIZ MARTINEZ MARIO	71141759E	191/2013	R.B.
PEREZ ANTOLIN JOSE LUIS	12759773V	69/2014	R.B.
PEREZ CRUZ VINICIO ANTONIO	X6538543B	153/2015	P.A.D.
PEREZ GOMEZ CARLOS	12750984Z	170/2013	P.A.D.
PEREZ GUTIERREZ JUAN GONZALO	14558240E	33/2015	P.A.D.
PEREZ GUTIERREZ PALMIRA	71105970K	46/2010	P.A.D.
PEREZ MOJON JOSE JAVIER	12740390T	285-1	P.A.D.
PESQUERA VELASCO DAVID	71927222N	201600302R7848	P.A.
PINILOS VALDIVIESO DIEGO	12704455Z	209-1	P.A.D.
PINTO DIAZ DENISSE ALEXANDRA	X7158011C	24/2010	P.A.D.
PINTURAS Y ESCAYOLAS LORENZO SL	B34172627	216/2010	P.A.D.
PLANTAS 2000 S.L.	B34201673	899-1	P.A.D.
POBLACION AYUSO GUILLERMO	12672987X	51/2013	R.B.
POLANT GESTION INTEGRAL INMUEBLES	B47470976	31/2015	P.A.D.
POVES MARTINEZ LUIS FERNANDO	12740807A	7-1	P.A.D.
PRECIADO VENERO EVA MARIA	8863367H	1903-1	P.A.D.
PRIETO SAEZ ASIER	12411171A	192/2014	P.A.D.
PROMOCIONES BEN SL	B09111261	13/93	P.A.D.
PROMOCIONES DELFIN 2020 SA	A84469857	1962-1	P.A.D.
PROMOCIONES MANZANAL 2000 SL	B09383910	1462-1	R.B.
PROMOCIONES SIMAL Y LAFUENTE S.L.	B36877165	767-1	P.A.D.
PROMOCIONES URRAKI S.A	A20306312	22/2012	P.A.D.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPTE.	ACTO NOTIF.
PROMOCIONES VENTA DE BAÑOS S.L.	B34162677	81/97	P.A.D.
PROMOCIONES YONATAN S.L.	B34186007	896-1	P.A.D.
QUIÑONES CALLADO FRANCISCA	44030776J	1231-1	P.A.D.
QUIÑONEZ VARGAS M MAGDALENA	X07114453F	266/2010	P.A.D.
REGUERA GONZALEZ JOSE MARIA	71930174C	59/2014	R.B.
RESIDENCIAL LA JUNQUERA SL	B341987971	14/2016	P.A.D.
RESIDENCIAL PARAMO DE VILLANUBLA	B47414875	6/2010	P.A.D.
RODRIGO MADRIGAL LAURA	71946136C	201600103R2876	P.A.
RODRIGUEZ ORTEGA ANGELES	12516612N	201604102R791	P.A.
ROJAS SANCHEZ JOSE LUIS	12299330B	741/2002	P.A.D.
ROMANOS LOPEZ DAVID	12774538Q	201600103R6543	P.A.
ROSADO HERRANZ JESUS	12533850T	201600103R3011	P.A.
RUIZ GUTIERREZ ANTONINA		139/2016	P.A.D.
RUIZ RIVERO MARIA DEL PILAR	12709825W	147/2010	P.A.D.
SALAS FERNANDEZ JOSE ANTONIO	12731672E	204/2011	R.B.
SALAS ZURRO MAXIMO	12726237S	146/2016	P.A.D.
SAN JOSE MORALES JORGE	71936456T	42/2009	P.A.D.
SANCHEZ BARTOLOME SONIA	71930143N	771-1	R.B.
SANCHEZ ESPESO VERONICA	71955033Q	201600103R4565	P.A.
SANCHEZ LOPEZ DAVID	12758589Y	1710-1	P.A.D.
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN SANTIAGO	12754660X	12754660X	P.A.D.
SANTIAGO ROMERO ADELINA	71944557M	283/2010	P.A.D.
SANZ MINGUEZ YOLANDA	12756428F	191/2012	P.A.D.
SCIELZO ESCUDERO FRANCESCO	X00316372F	2116-1	P.A.D.
SEBASTIANA VIEGAS MARIA	X07646129D	201600302R8447	P.A.
SIGUENZA MACIAS DIONISIO	12526105Y	178/2010	P.A.D.
SILVA ESPENO JOSE MARIA	9292956J	201604413R7	P.A.
SOAMBE Y ENCOFRADOS SL	B34225565	28/2010	P.A.D.
SOLER ACEBES LUIS	12519151K	32/2016	P.A.D.
SOLER LOPEZ ANGEL	12747508B	16/2000	P.A.D.
STANEV VASILEV GALIN	X09500617	201600302R8533	P.A.
TELLO TAPIA DALIA DEL ROCIO	X3293454S	1892-1	P.A.D.
TEMPO OBRAS 2003 SL	B34208967	47/2011	P.A.D.
TIJERO DEL OLMO JULIO	11993688Q	54/2014	R.B.
TIJERO DEL OLMO MARIA LUZ	11985815D	54/2014	R.B.
TORRES GARCIA LEONOR	12764008C	148/2015	P.A.D.
TRANS VALYTON, S.L	B34257725	185/2013	R.B.
TRUEBA RODRIGUEZ PEDRO	12759928B	118/2012	P.A.D.
URKIVAL SL	B95146619	45/2012	P.A.D.
URUEÑA RODRIGUEZ SARAI	71934324F	201600302R8704	P.A.
VADILLO SANCHEZ LEANDRO	12704725P	268/2010	P.A.D.
VALLEJERA QUIJADA ISABEL	12676285L	201600201R311	P.A.
VICENTE GONZALEZ AARON	71274284K	142/2011	P.A.D.
VILLAN DIEZ JUAN	12524544D	84/2016	P.A.D.
ZAMORA DEL TIO JESUS	12762060G	201600302R8883	P.A.
ZAMORA PASTOR JORGE	12769322K	201600103R3239	P.A.
ZAPATERO ALONSO LUIS	12649101K	201600103R6827	P.A.
ZARZUELA NOVAS ERCILIA	71983136J	118/2013	P.A.D.
ZHELYAZKOVA GICHEVA STOEVA	X5711876X	165/2012	P.A.D.

## Administración Municipal

### VILLADA

#### EDICTO

Por resolución de la Alcaldía de 30 de marzo de 2017, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

<i>Concepto</i>	<i>Periodo</i>
Tránsito de Ganado	Año 2017
Vados y Badenes	Año 2017
Preventiva. Perros	Año 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de **un mes contado desde el día siguiente al 20 de octubre en que finaliza el periodo de cobranza**, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Villada, 30 de marzo de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.



## Administración Municipal

### VILLAVIUDAS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de 29 de marzo de 2017, el Proyecto Técnico de la obra núm. 148/17-OD *“Renovación de la red urbana de abastecimiento de agua en Villaviudas”*, con presupuesto de 42.320,00 euros, redactado por D<sup>a</sup> Sara Ortega Roldán, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para su examen y posibles reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no hay reclamaciones.

Villaviudas, 29 de marzo de 2017.- El Alcalde, Rogelio Hijarrubia Marín.

1029

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE NUÑO PÉREZ**

#### **E D I C T O**

Aprobado por esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, el Proyecto Técnico incluido en Planes Provinciales de 2017, redactado por el Ingeniero Técnico D. Iván Redondo Pérez, que a continuación se detalla:

- Proyecto Obra nº 69/17-OD *“Instalación de calefacción y cambio carpintería exterior el Centro Sociocultural de Arenillas de Nuño Pérez”*, por importe de 13.600,00 euros.

Queda el mismo expuesto al público, en Secretaría, por término de veinte día hábiles, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Arenillas de Nuño Pérez, 30 de marzo de 2017.- El Presidente, Juan Luis Relea Santos.

1032

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGUILAR**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Cordovilla de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla de Aguilar, 23 de marzo de 2017.- El Presidente, Vicente Toribio Vázquez.

1000

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGUILAR**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cordovilla de Aguilar, 21 de marzo de 2017.- El Presidente, Vicente Toribio Vázquez.

1001

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE MENAZA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Menaza, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Menaza, 28 de marzo de 2017.- El Presidente, G. Carmelo Gómez Gutiérrez.

997

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE NESTAR**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Nestar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nestar, 22 de marzo de 2017.- La Presidenta, Felisa A. Gutiérrez Ruiz.

987

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE NESTAR**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Nestar, 22 de marzo de 2017.- La Presidenta, Felisa A. Gutiérrez Ruiz.

988

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE POZANCOS**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pozancos, 28 de marzo de 2017.- El Presidente, Francisco Alonso Alonso.

996



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roscales de la Peña, 31 de marzo de 2017.- El Presidente, José Manuel Hospital Bores.

1033

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Entidad, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señala el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del artículo 170.

Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Roscales de la Peña, 31 de marzo de 2017.- El Presidente, José Manuel Hospital Bores.

1034

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VALENOSO**

#### **E D I C T O**

Informada por el Concejo Abierto, como Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones (artículo 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Valenoso, 29 de marzo de 2017.- La Presidenta, Laura Marta Ibáñez Vela.

1012

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Villacibio, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacibio, 28 de marzo de 2017.- La Presidenta, Teresa Quirce Martín.

1007

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villacibio, 20 de marzo de 2017.- La Presidenta, Teresa Quirce Martín.

1006

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVEGA DE AGUILAR**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Villavega de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavega de Aguilar, 22 de marzo de 2017.- El Presidente, Javier Ruiz Fernández.

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVEGA DE AGUILAR**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villavega de Aguilar, 22 de marzo de 2017.- El Presidente, Javier Ruiz Fernández.

989

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villorquite de Herrera, 29 de marzo de 2017.- El Presidente, José Santamaría Santamaría.

1019